



n° 77.

**Aprueba solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a Título Gratuito y a Título Oneroso a don José Antonio Valiente Barros**

Rancagua, 1<sup>o</sup> JUN 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 400

**VISTOS:**

1. Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Los antecedentes enviados por el solicitante.
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
5. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.
7. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Res. N° 8 de 2025 que modifica y complementa Res. N° 36 de 2024 de la CGR.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 27 de mayo 2026 reingresó solicitud de inscripción de don **JOSÉ ANTONIO VALIENTE BARROS, RUT 16659550-9**, por la plataforma de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria
- 2.- Que, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 10° y ss del Decreto N° 05 de fecha 22.03.2023 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial con fecha 25.03.2024 del Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
- 3.- Que, los antecedentes enviados por el solicitante se ajustan a lo exigido en la normativa legal aplicable.
- 4.- Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN:**

En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente: